



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
@cm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 693/10

VISTO:

La nota remitida por vecinos del Barrio Bosque Azul solicitando se derogue la Ordenanza N° 647/10 y Resolución N° 05/10 sancionada por este Cuerpo referente al pago obligatorio y declaración de utilidad pública de la obra de tendido eléctrico domiciliario del barrio mencionado.

CONSIDERANO:

Que la obra de referencia se solicitó hace más de un año al representante de la E.P.E Roldán, Marcelo Bosio, y se entregó un diseño de la obra que sería necesaria para poder acceder al servicio, y que la situación era posible gracias a que fuera instalado a fines del año 2009 una torre de media tensión cercana al barrio lo que permitiría la concreción de la obra.

Asimismo, el Representante de la E.P.E comunicó a los vecinos que la empresa se haría cargo de los cables correspondientes de la obra y suministró un listado de posibles contratistas que estarían en condiciones de realizarla .

Que en fecha 8 de Noviembre de 2.009, los vecinos solicitaron una audiencia al Intendente Municipal, a los efectos de comunicarle dicha situación.

Que primeramente, se solicitó a los vecinos la recolección de firmas de todos los titulares del barrio bosque azul, con el objeto de solicitar al Concejo la declaración de utilidad pública y pago obligatorio de la obra, de acuerdo al anteproyecto elaborado por la E.P.E y que según estimaciones del propio Secretario de Obras Públicas ascendería a la suma de \$ 52.000 como total.

Que para dicha tarea de recolección de firmas fue el concejal Graizzaro quien suministró los listados de los nombres y datos personales de cada propietario del barrio en cuestión.

Que una vez logrado un porcentaje casi del 70 % de dichas firmas se logró la sanción de la Ordenanza ut supra enunciada, y de la Resolución N° 05/10 que conformaba la comisión ad hoc para supervisar las obras.

Que esta comisión como primera medida requirió al Jefe de Sucursal San Lorenzo de la E.P.E Sr. Carlos Reyes la confección del proyecto definitivo, y la confección del acta en que consten los compromisos asumidos por el E.P.E en relación a la entrega de forma gratuita de cableado.

Que la entrega del proyecto definitivo se realizó además el compromiso de entregar 1000 metros de cables y 50 postes (necesitando la obra según la propia mensura de la E.P.E un total de 5000 metros de cables, 150 de postes de eucaliptus y 44 de hormigón armado).



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez.643@roldan.gov.ar

Que ese incumplimiento modificó sustancialmente los montos que manejaban los vecinos.

Que el compromiso asumido por los vecinos originariamente era por un total de obra de \$ 52.000 y la situación actual cambió sustancialmente ya que al no contar con los materiales comprometidos por la E.P.E el presupuesto asciende a \$420.000, el de menor importe.

Que con dichos montos los vecinos no pueden afrontar los costos mencionados, y en consultas en asambleas de los vecinos no se pudo alcanzar efectivamente el 50 % como mínimo requerido para comenzar los trabajos.

Que de acuerdo a lo manifestado por los vecinos, no pueden seguir manteniendo una ordenanza que tuvo en su origen una previsión que no puede llevarse a cabo en la práctica por imposibilidades económicas tanto del Municipio como de los vecinos.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1: Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 647/10 de fecha 15 de Abril de 2.010.

Artículo 2°: Deróguese en todos sus términos la Resolución N° 05/10 de fecha 06 de Mayo de 2.010.

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 29 de Diciembre de 2.010.-